

CLERHP ESTRUCTURAS, S.A.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Murcia, 29 de abril de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a CLERHP Estructuras, S.A.

En el informe de auditoría referido a las cuentas anuales consolidadas de CLERHP ESTRUCTURAS, S.A. del ejercicio 2023, publicado en el día de hoy por la Compañía, se refleja la siguiente salvedad:

1. *“Fundamento de la opinión con salvedades*

La Sociedad Dominante no realizó un inventario físico al 31 de diciembre de 2021 y no dispusimos de un detalle de existencias por ubicación de almacén e identificado por referencia a dicha fecha. Por ello, no hemos podido alcanzar la evidencia suficiente sobre las cantidades de mercaderías del Grupo al cierre del ejercicio 2021 y, en consecuencia, sobre la razonabilidad del importe registrado en el epígrafe de “aprovisionamientos-consumo de mercaderías” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta relativa al ejercicio 2022. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.”

En el ejercicio 2021 no se produjo una comprobación conjunta entre la Compañía y el auditor del inventario de la Compañía, cuestión que sí fue realizada tanto en el ejercicio de 2022 como en el ejercicio 2023, por lo que el saldo de existencias final es correcto. No obstante, al no haberse realizado una comprobación conjunta entre el auditor y la sociedad en 2021, el auditor expresa la limitación para conocer de manera exacta la variación correspondiente en cada ejercicio. Dicha salvedad no afecta el valor de los inventarios a 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, en el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de 2023 el auditor refleja la misma salvedad, modificando el redactado de la siguiente manera:

2. *“Fundamento de la opinión con salvedades*

La Sociedad no realizó un inventario físico al 31 de diciembre de 2021 y no dispusimos de un detalle de existencias por ubicación de almacén e identificado por referencia a dicha fecha. Por ello, no hemos podido alcanzar la evidencia suficiente sobre las cantidades de mercaderías de la Sociedad al cierre del ejercicio 2021 y, en

consecuencia, sobre la razonabilidad del importe registrado en el epígrafe de “aprovisionamientos -consumo de mercaderías” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta relativa al ejercicio 2022. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.”

En el ejercicio 2021 no se produjo una comprobación conjunta entre la Compañía y el auditor del inventario de la Compañía, cuestión que sí fue realizada tanto en el ejercicio de 2022 como en el ejercicio 2023, por lo que el saldo de existencias final es correcto. No obstante, al no haberse realizado una comprobación conjunta entre el auditor y la sociedad en 2021, el auditor expresa la limitación para conocer de manera exacta la variación correspondiente en cada ejercicio. Dicha salvedad no afecta el valor de los inventarios a 31 de diciembre de 2023.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Murcia, a 29 de abril de 2024

Atentamente,

D. Juan Andrés Romero Hernández

Presidente y Consejero Delegado de CLERHP Estructuras, S.A.